



DECLARACIÓN FINAL DE BRASILIA (2026)

Las delegaciones de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay, participantes en la XVI reunión de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, celebrada en Brasilia durante los días 13 y 14 de mayo de 2026:

1. Declaramos que los derechos humanos representan supuestos normativos indispensables para la realización de la democracia constitucional. La legitimidad del Estado no se deriva únicamente de la voluntad mayoritaria expresada a través de procesos electorales, sino también de la capacidad institucional para garantizar la efectividad de los derechos fundamentales.

La efectividad de los derechos humanos es indicador de la calidad democrática y elemento de resistencia frente a prácticas autoritarias o regresivas, por lo que reafirmamos el compromiso de la justicia constitucional con la protección de la dignidad humana y la consecución de la justicia social.

El fortalecimiento de los derechos humanos en el espacio iberoamericano está íntimamente relacionado con el desarrollo de un diálogo jurisprudencial entre los tribunales constitucionales y los sistemas regionales de protección, especialmente el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

2. Expresamos nuestra preocupación frente a nuevas formas de afectación a la independencia judicial, que ya no se manifiestan únicamente a través de mecanismos directos o explícitos de presión, sino que hoy se presentan bajo otras modalidades indebidas. Estas interferencias pueden materializarse mediante

campañas de desprestigio orientadas a erosionar la imagen y reputación de juezas, jueces y tribunales; a través de procedimientos administrativos, disciplinarios o de control público utilizados de manera desviada y abusiva; así como mediante reformas legales, limitaciones presupuestarias o peticiones irregulares dirigidas a amedrentar, condicionar o suspender el ejercicio independiente de la función jurisdiccional, o la inobservancia e inejecución de las decisiones judiciales que resultan incómodas para los poderes públicos. Frente a ello, reafirmamos que la independencia judicial constituye una garantía esencial del Estado constitucional de derecho y una condición indispensable para la protección efectiva de los derechos y la democracia.

3. Somos conscientes de que las nuevas tecnologías representan un reto para el constitucionalismo contemporáneo, ya que permiten acelerar los procesos y democratizar el acceso a la justicia, haciéndola más eficiente. Sin embargo, esta nueva realidad plantea desafíos, como preservar los derechos fundamentales y la dignidad humana en el entorno digital, garantizar el uso ético de los datos personales y construir una jurisprudencia capaz de salvaguardar la transparencia de los recursos tecnológicos.

Los tribunales y cortes constitucionales están llamados a proteger los derechos amenazados por tecnologías insuficientemente reguladas, de modo que, al establecer los límites de su uso, la justicia constitucional contribuye a conciliar la innovación, los derechos fundamentales y los valores democráticos.

El desarrollo y aplicación de sistemas de inteligencia artificial deben subordinarse rigurosamente a la primacía de la Constitución y a los tratados internacionales de derechos humanos.

Los tribunales deben protegerse de los peligros que implican las nuevas tecnologías para la justicia constitucional, sin olvidar que el plus del magistrado constitucional es su capacidad deliberativa, la cual puede verse obstruida por un mal uso de las nuevas tecnologías.

Entre la tecnofobia y el tecnosolucionismo, la justicia constitucional debe ofrecer prudencia, razón y principios, aspirando a que la inteligencia artificial refuerce -y

no debilite- la dignidad humana, la deliberación democrática y los derechos fundamentales, en cuyo caso habremos cumplido, una vez más, con nuestra función constitucional en un tiempo nuevo.

4. Siendo conscientes de que el cambio climático representa uno de los desafíos más complejos e interconectados de nuestro tiempo, con profundas implicaciones para el bienestar de los pueblos, subrayamos la necesidad de respetar los principios del derecho internacional medioambiental y fortalecer los marcos normativos nacionales para proteger a las poblaciones y los ecosistemas en situación de mayor vulnerabilidad.

Corresponde a los tribunales constitucionales consolidar una jurisprudencia que incorpore la perspectiva climática en la resolución de controversias y garantice de forma efectiva los derechos medioambientales para las presentes y futuras generaciones.

5. Manifestamos nuestro agradecimiento al Supremo Tribunal Federal de Brasil por la acertada selección de los temas abordados y la excelente organización y desarrollo de esta XVI reunión de la Conferencia.
6. Significamos nuestra satisfacción por la firma de los acuerdos de colaboración con:
 - La Conferencia de Jurisdicciones Constitucionales de los Países de Lengua Portuguesa.
 - La Asociación de Cortes Constitucionales e Instituciones Equivalentes de Asia.
 - La Asociación de Cortes Constitucionales Francófonas.
 - La Conferencia de Jurisdicciones Constitucionales Africanas.
7. Agradecemos la asistencia como observadores e invitados de la Conferencia de Jurisdicciones Constitucionales de los Países de Lengua Portuguesa, la Conferencia de Jurisdicciones Constitucionales Africanas, la Conferencia de Cortes Constitucionales Europeas, la Comisión de Venecia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Permanente de Revisión del

Mercosur.

8. Felicitamos al Tribunal Constitucional de España por la organización del 6º congreso de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional celebrado en Madrid durante los días 28 al 31 de octubre de 2025.
9. Felicitamos al Tribunal Constitucional de Perú por su integración en la Mesa Ejecutiva de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional, en representación del continente americano, al tiempo que agradecen al Tribunal Constitucional de la República Dominicana el desempeño de esa representación durante el periodo 2022-2025.
10. Mostramos nuestro apoyo a la creación de la Red de Centros de Estudios Constitucionales aprobada el 12 de mayo en el curso de su primer encuentro, celebrado en Brasilia.
11. Mostramos nuestro agradecimiento al Tribunal Constitucional de España por la organización de los seminarios que tienen lugar en los centros de formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
12. Expresamos nuestro apoyo a la iniciativa del Tribunal Constitucional de España de creación de la Escuela de Verano para asesores jurídicos de los tribunales constitucionales iberoamericanos.
13. Felicitamos al magistrado Enrique Arnaldo Alcubilla por su reelección como presidente de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional.
14. Agradecemos el ofrecimiento del Tribunal Constitucional de Perú para organizar la XVII reunión de la Conferencia.

Esta declaración ha sido objeto de aprobación en la reunión plenaria celebrada en Brasilia el día 14 de mayo de 2026.

(*) Los puntos 8 y 9 no son suscritos por el ministro César Diesel Junghanns, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, por no formar parte esta Corte de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional.